



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2015.  
**DECRETO ALC. N° 2.309/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.775/15 de 03 de Agosto de 2015, que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con las Trabajadoras, doña Patricia Alejandra Pérez Pastén como trabajadora social, doña María Cecilia Alvarado Portillo como trabajadora social, y doña Paulina Olivares Marín como socióloga, quienes prestarán sus servicios como Apoyo Técnico, en virtud de la continuación del Programa "Juntos Más Seguros", correspondiente al "Plan Seguridad Para Todos" en el sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.946/2015 del 26 de Agosto de 2015, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 1.775/2015 de 03 de Agosto de 2015 en lo que dice relación con la cuenta de imputación; Memorándum N° 1.489/2015 de 05 de Octubre de 2015, que solicita modificación de Decreto Alcaldicio en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.946/15, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 1.775/2015 de 03 de Agosto de 2015 de 26 de Agosto de 2015, que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con las Trabajadoras, doña Patricia Alejandra Pérez Pastén como trabajadora social, doña María Cecilia Alvarado Portillo como trabajadora social, y doña Paulina Olivares Marín como socióloga, quienes prestarán sus servicios como Apoyo Técnico, en virtud de la continuación del Programa "Juntos Más Seguros", correspondiente al "Plan Seguridad Para Todos" en el sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, en el siguiente sentido:

**1.1.-En el N 1.1 del Decreto Alcaldicio 1946, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 1.775/2015 Modificado:**

**Donde dice:** "Debe decir: 6.-"La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001 del Presupuesto Municipal".

**Debe decir:** "Debe decir: 6.-"La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-031 del Presupuesto Municipal".

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.309/2015)

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



*J.J.V.*  
GVS/aca.

Distribución:

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Alcaldía